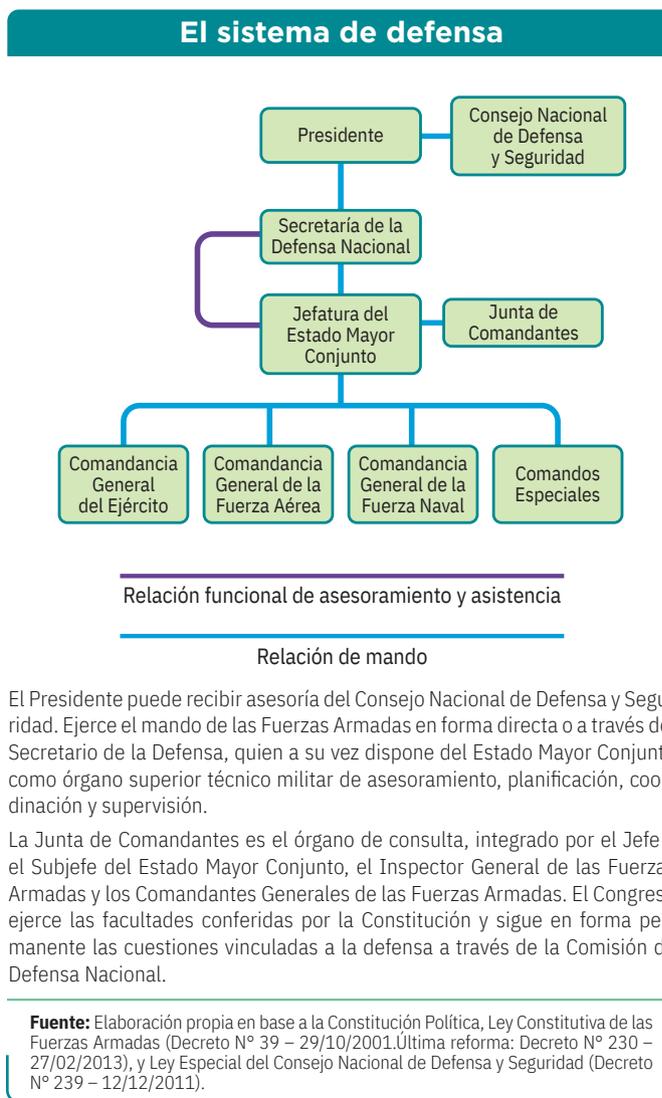




El marco legal	
Legislación nacional	
Sistemas y conceptos	
1. Ley de previsión militar (Decreto N° 905 – 29/04/1980).	
2. Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39 – 29/10/2001. Última reforma: Decreto N° 230 - 27/02/2013).	
3. Ley especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (Decreto N° 239 - 12/12/2011).	
4. Ley de inteligencia nacional (Decreto N° 211- 15/04/2013).	
5. Ley estrategia interinstitucional en seguridad y toma integral gubernamental de respuesta especial de seguridad (TIGRES) (Decreto N° 103 - 27/06/2013).	
6. Ley de protección de la soberanía del espacio aéreo (Decreto N° 347 - 03/03/2014).	
7. Ley de control de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados (Decreto N° 101 – 08/02/2019. Última reforma: Decreto N° 146 – 03/04/23).	
8. Ley de transparencia y acceso a la información pública y su reglamento (Decreto N° 170 – 30/12/2006. Última reforma: Decreto N° 60 – 02/07/2022).	
9. Ley para la clasificación de documentos públicos relacionados con la seguridad y defensa nacional (Decreto N° 418 – 07/03/2014. Última reforma: Decreto N° 12 – 15/03/2022).	
Organización militar	
10. Código penal militar (Decreto N° 76 - 01/03/1906. Última reforma: Decreto N° 47 - 22/01/1937).	
11. Ley del servicio militar (Decreto N° 98 - 22/08/1985).	
12. Ley de personal para los miembros de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 231 - 11/10/2005).	
13. Ley del Instituto de previsión militar (Decreto N° 167 - 27/11/2006).	
14. Ley de la Policía Militar del Orden Público (Decreto N° 168 - 24/08/2013 Última reforma: Decreto N° 286 - 14/02/2014).	



El presupuesto

Presupuesto de defensa, 2024 (en Lempiras).

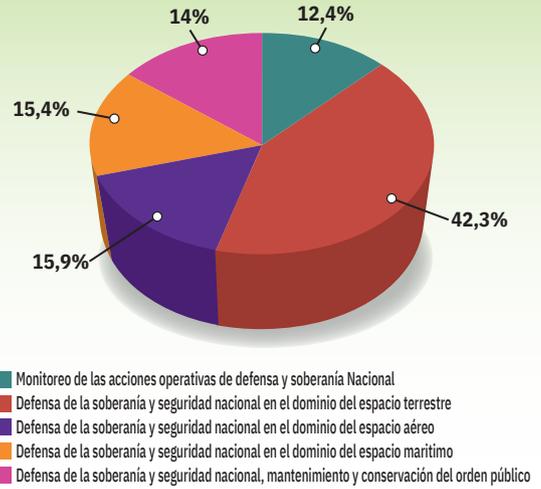
Programas	Importe
Actividades centrales	781.562.814
Sistema estratégico de la defensa nacional	855.654.775
Defensa de la soberanía nacional e integridad territorial	8.184.445.616
Sistemas operativos en materia de seguridad nacional	729.983.869
Sistema de salud militar	161.783.178
Operaciones de apoyo a la sostenibilidad de ecosistemas y ambiente	67.231.141
Producción industrial de las Fuerzas Armadas de Honduras	208.618.108
Comando de operaciones de apoyo institucionales	197.231.335
Formación y promoción universitaria	64.926.265
Transferencias	134.213.623
TOTAL	11.385.650.724

% SOBRE PBI
1,24%

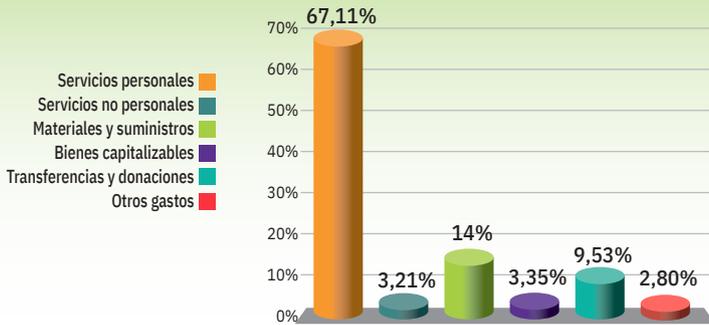
% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL
4,70%

Presupuesto 2024

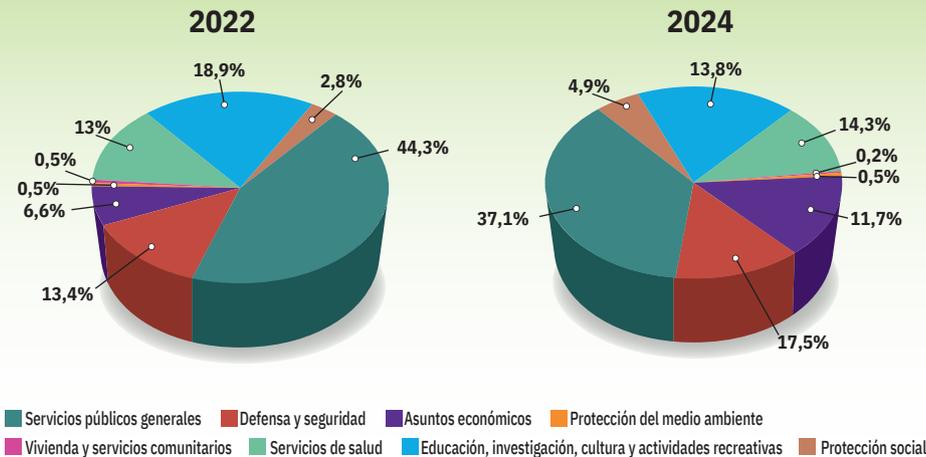
Programa defensa de la soberanía nacional e integridad territorial



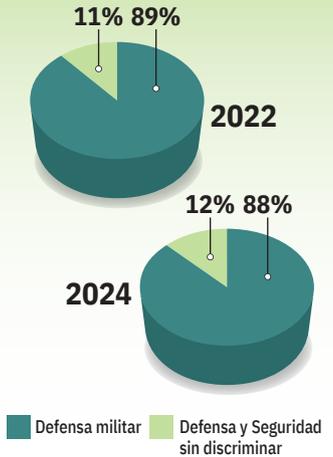
Presupuesto por objeto de gasto



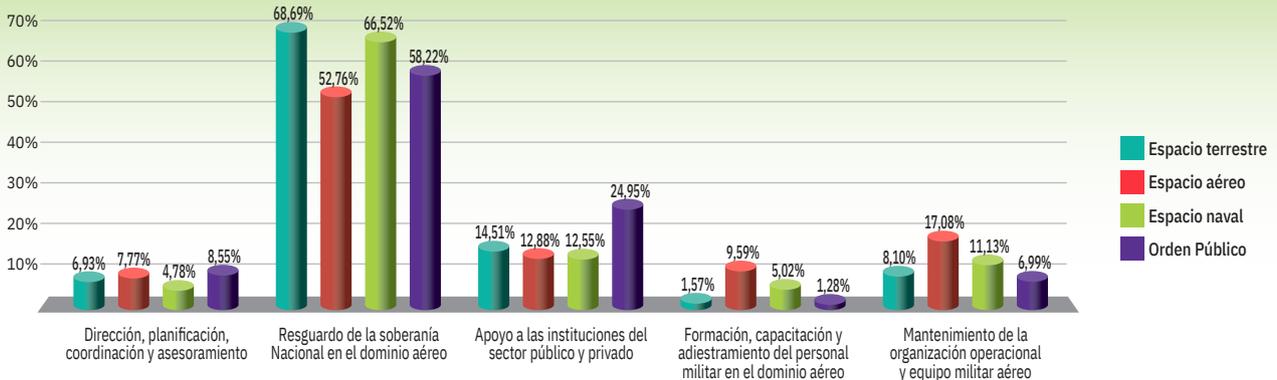
Presupuesto general, por funciones



Distribución, función defensa y seguridad



Programa defensa de la soberanía, por espacios



Fuente: Elaboración propia en base a Ley orgánica del presupuesto, Decreto Legislativo 62/2023, e información disponible de Secretaría de Finanzas, SEFIN. FMI, *World Economic Outlook Database* (PBI, abril 2024). Banco Central de Honduras (tipo de cambio: 1 US\$ = 24,6513 Lempiras, enero 2024).

La Secretaría de Defensa Nacional

AÑO DE CREACIÓN

1954

Permanencia promedio en el cargo de los Secretarios:
2 AÑOS Y 6 MESES

MISIÓN

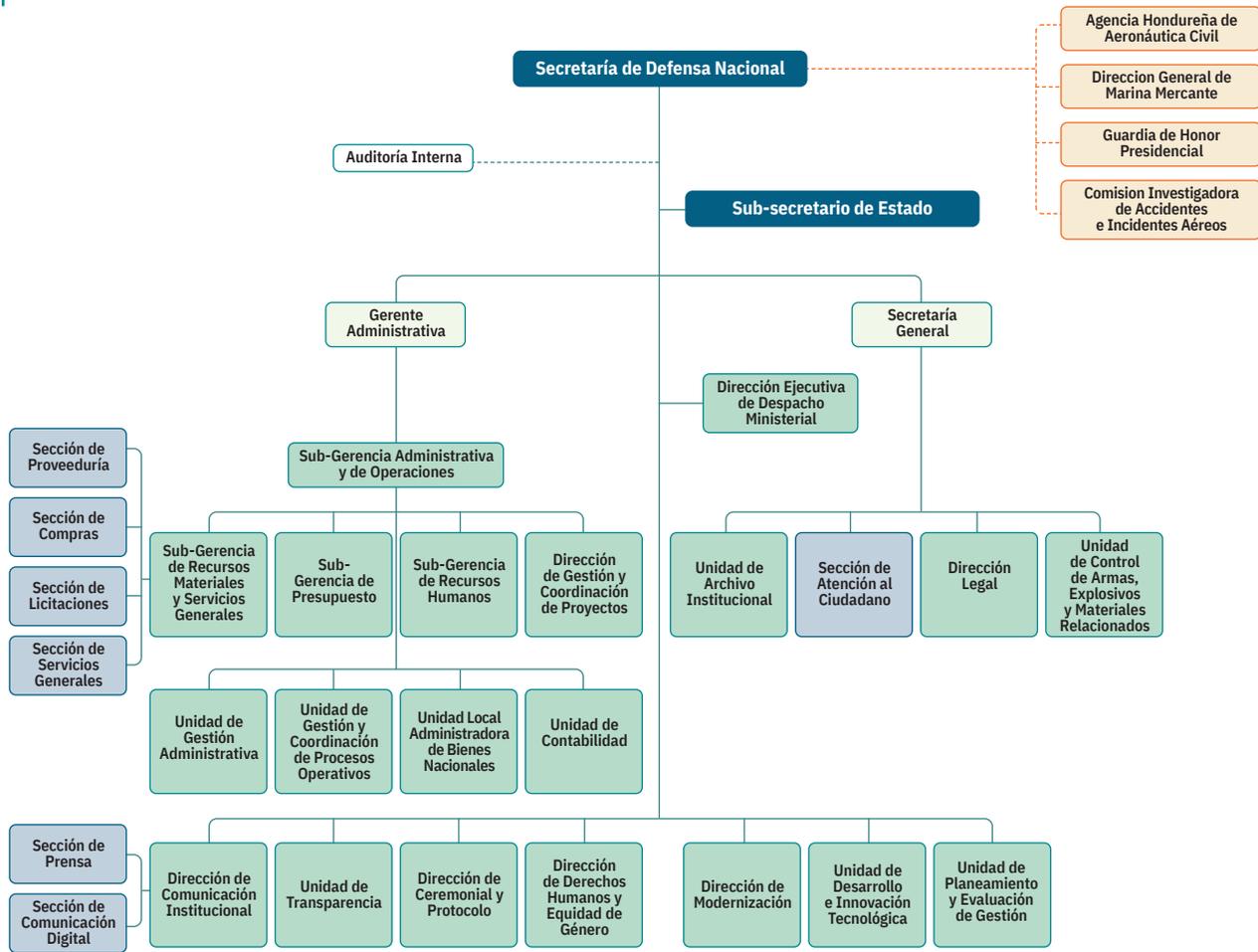
La Secretaría de Defensa Nacional es la institución del Estado responsable de asesorar al Presidente de la República en la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de la Política de Defensa Nacional; así como también la de gestionar los recursos necesarios para garantizar la efectividad del cumplimiento de las misiones asignadas a las Fuerzas Armadas. Es responsable de proteger los intereses y objetivos nacionales, contribuyendo así al bienestar y desarrollo de la población hondureña en el aseguramiento de sus procesos democráticos y respeto a su voluntad soberana.

COMPETENCIAS

- Velar porque se ejecute debidamente la política de defensa nacional.
- Representar a Honduras en los organismos internacionales de defensa.
- Autorizar, reglamentar y controlar la producción, importación, exportación, almacenamiento, préstamos, transporte, compra y venta de armas, municiones, explosivos y demás implementos similares de conformidad con la ley.
- En relación con los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas:
 - Las funciones de órgano administrativo de las mismas.
 - El refrendo de los decretos, acuerdos, órdenes y providencias emitidas por el comandante General de las Fuerzas Armadas.
- El refrendo de los acuerdos y de las órdenes e instrucciones de carácter administrativo que emita la Comandancia en Jefe de las Fuerzas Armadas.
- La conducción de los asuntos relativos al cumplimiento del servicio militar voluntario educativo en lo que le concierne de conformidad con la ley.
- Hacer que se cumplan los programas de funcionamiento y desarrollo de las Fuerzas Armadas.
- Ordenar la elaboración o actualización de los planes de defensa nacional.
- Supervisar, inspeccionar y ejercer control sobre la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

*El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución.

Organigrama



Objetivos estratégicos de la Secretaría de Defensa Nacional

1. Garantizar la defensa de la integridad territorial y la soberanía nacional.

2. Mejorar los servicios de apoyo requeridos por las instituciones del sector público y privado.

3. Mejorar la formación y capacitación de miembros militares en centros de estudios y unidades militares.

4. Mejorar la atención médica a los miembros de las Fuerzas Armadas y sus familias.

5. Conservar y proteger los ecosistemas y ambiente, a fin de mitigar los efectos del cambio climático en beneficio de la población hondureña.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39 – 29/10/2001); Secretaría de Finanzas, Informe de seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria física y financiera al segundo trimestre 2024; y sitio oficial de la Secretaría de Defensa Nacional.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas se constituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Cooperan con la Policía Nacional en la conservación del orden público.

Cooperan con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a solicitud de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. Participan en misiones internacionales de paz, en base a tratados internacionales, prestan apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte, en la lucha contra el narcotráfico, y colaboran con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia, así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional.

Además cooperan con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y el Tribunal de Elecciones, a solicitud de éstos, en su instalación y funcionamiento. (Constitución, Arts. 272 y 274)

Misiones particulares



Fuerza Terrestre

El Ejército es la Fuerza que contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República en el espacio terrestre.



Fuerza Naval

La Fuerza Naval contribuye al cumplimiento de la misión constitucional señalada a las Fuerzas Armadas, principalmente en el espacio marítimo, fluvial, lacustre y territorio insular, manteniendo la seguridad y control de las costas y fronteras marítimas y preservando los recursos del mar en las aguas territoriales, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.



Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República especialmente en lo que a espacio aéreo se refiere.

Estado Mayor Conjunto

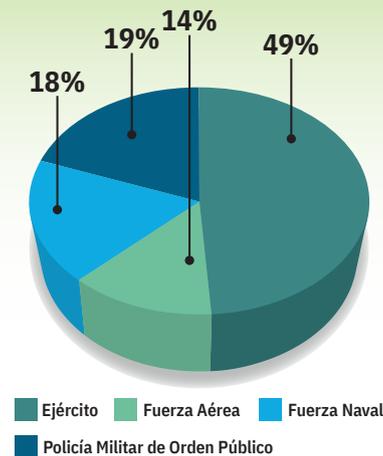
Es un órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente del Secretario de Defensa.

Efectivos de las Fuerzas Armadas

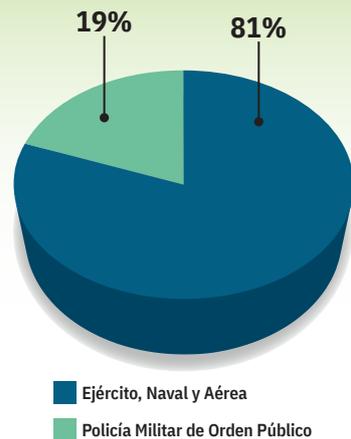
Cantidad de efectivos por Fuerza y PMOP

EJÉRCITO	9.638
FUERZA AÉREA	2.763
FUERZA NAVAL	3.573
POLICÍA MILITAR DE ORDEN PÚBLICO	3.812
TOTAL DE FUERZAS:	19.786

Efectivos por Fuerza y PMOP



Distribución Fuerzas y PMOP



Fuerzas Armadas de Honduras - Organigrama



Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución política; Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39 – 29/10/2001); y Ley orgánica de presupuesto.

Educación militar



Servicio Militar

En términos constitucionales es voluntario en tiempos de paz para todos los ciudadanos comprendidos entre los 18 y 28 años. En caso de guerra internacional, son soldados todos los hondureños capaces de defender y prestar servicios a la Patria.

Participación en operaciones de paz



EM: Experto en Misión.
OEM: Oficial de Estado Mayor.



Honduras contribuye **18** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **0,89%** del total aportado por América Latina.

Apoyo a la comunidad



Fuente: Elaboración propia en base a información del sitio oficial de la Secretaría de Defensa Nacional y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

Orden interno

Según la Constitución las Fuerzas Armadas cooperan con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado. El mecanismo corriente de esta cooperación se desarrolla a partir de pedidos específicos del Secretario de Seguridad, a partir de los cuales se establece una orden o plan de operaciones entre las fuerzas armadas y la policía para establecer los detalles de la operación. Se participa mayormente en tareas de patrullaje urbano y en patrullajes y operaciones de lucha contra el narcotráfico.

Policía Militar de Orden Público

Marco legal

Ley de la Policía Militar del Orden Público (Decreto N° 168 - 24/08/2013 Última reforma: Decreto N° 286 - 14/02/2014).

Carácter

Queda constituida como Comando Especial de las Fuerzas Armadas. Los efectivos que conformen la Policía Militar deben someterse a las mismas pruebas de confianza que se practican a la Policía Nacional.

Funciones

- Actuar rápidamente en circunstancias de inseguridad que afecten el orden público y constituyan situaciones de emergencia, y/o que afecten las personas o los bienes.
- Cooperar en la recuperación de zonas donde haya presencia de crimen organizado.
- Ejercer tareas de investigación e inteligencia.
- Efectuar capturas y poner a disposición de las autoridades a quienes detengan.
- Combatir los delitos de contrabando y defraudación fiscal, así como en aquellas otras funciones o acciones que les sean ordenadas por el Presidente de la República.



Plan Nacional de Seguridad “Solución Contra el Crimen” (SCC)

Es una estrategia desarrollada por la Secretaría de Estado, y aprobada por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, para la intervención y control de la criminalidad en el país, especialmente en áreas con alta incidencia de delitos graves como el narcotráfico, extorsión, secuestro, y otros relacionados con el crimen organizado.

FASES

Con la implementación de la Fase II del Plan Nacional, las Fuerzas Armadas colaboran con el Instituto Nacional Penitenciario y habilitarán los batallones como centros de reclusión de emergencia, respetando los estándares internacionales.

FASE I

Se centró en la identificación y captura de líderes de organizaciones criminales, así como en la intervención en las áreas más afectadas por el crimen. Incluyó acciones como el traslado de reclusos peligrosos a centros de reclusión especializados y la intensificación de investigaciones criminales.

FASE II

Aprobada en marzo de 2023, continúa las acciones de la primera fase.

FASE III

2024. Incluye la construcción urgente de un Centro de Reclusión de Emergencia para 20.000 detenidos en la zona este, la intensificación de la captura de líderes criminales y la clasificación de estos delincuentes como terroristas. Además, se ordenan reformas legales para endurecer penas, bloquear comunicaciones en centros penitenciarios, y otras medidas que fortalecen el sistema de seguridad y justicia del país.

Consejo Nacional de Defensa y Seguridad

Creado a partir del artículo 287 de la Constitución de la República, es el máximo órgano permanente, encargado de rectorar, diseñar y supervisar las políticas generales en materia de Seguridad, Defensa Nacional e Inteligencia. Está integrado por:

- La Presidenta de la República, actuando como Presidente del Consejo.
- El Presidente del Congreso Nacional.
- El Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
- El Fiscal General.
- El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.
- El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

Actuación de las Fuerzas Armadas y la Policía Militar del Orden Público



Durante las fases del Plan Nacional de Seguridad tanto las Fuerzas Armadas como la Policía Militar del Orden Público realizan acciones y actividades.

- Fuerzas Armadas
- Policía Militar de Orden Público

Fuente: Elaboración propia en base al Plan Nacional de Seguridad “Solución Contra el Crimen (SCC)”; comunicados de la Presidencia; sitio oficial de la Secretaría de Defensa Nacional; y cuentas oficiales de Facebook de las Fuerzas Armadas, y de X de la Secretaría de Defensa Nacional.